INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte ejecutante no ha efectuado acto alguno para notificar el mandamiento de pago proferido el **28 de febrero de 2019**. Sírvase proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2018 00544 00			
DEMANDANTE	Salud Total EPS	**DOC. IDENT.**	800.130.907-4
DEMANDADO	Sociedad Latinoamericana de Seguridad Ltda.		
PRETENSIÓN	Aportes a salud		

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que han trascurrido más de **DOS (2) AÑOS** sin que la parte actora realice acto alguno, tendiente a la notificación del mandamiento de pago, el Despacho ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º **087** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b111c785a71b40735f71da0940c45ffdc622962e34c4183c465539abcee7b6bf**
Documento generado en 04/09/2023 06:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica